nttps://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV67UCDONU5J5DVKSLWAKTYTGY - Página 1 / 1



Pl. Major, 10 Teléfon 96 225 70 09 Fax 96 225 76 24

vallada alc@gva.es

## INFORME DEL ÒRGANO DE CONTRATACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de contratación del servicio de vigilancia y control de plagas en edificios municipales, espacios públicos y alcantarillado de Vallada (desinsectación, desinfección y desratización), se emite el siguiente

## **INFORME**

Primero.- El Ayuntamiento de Vallada carece de los medios personales debido a que el servicio resulta de una naturaleza difícil y especializada que requiere de un personal especializado en la materia del que el Ayuntamiento carece.

Segundo.- Asimismo carece de los medios materiales para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas

Tercero.- El beneficio de externalizar la prestación del servicio es adecuado, dada la necesidad de que se realice por personal especializado en estas materias, con un material adecuado y respetuoso con el medio ambiente. Asimismo resulta de utilidad al considerarse que se realiza una mejor actuación coordinada de los profesionales, lo que supone sin duda un beneficio para los vecinos.

Cuarto.- El presente informe de insuficiencia de medios deberá publicarse en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) LCSP.

Vallada, a data de la signatura electrònica de la Sra. Alcaldessa que consta al marge



(1/1) 26/05/2020 22:45:33